UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 231/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 41/2016, ID Nº 315468, RUBRO 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS – AD-REFERÉNDUM" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 25 de octubre del 2016.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 41/2016, Rubro 240 "Mantenimiento y reparación de edificios Ad-referéndum", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº 158/2016, de fecha 13 de julio del 2.016, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para el "Mantenimiento y reparación de edificios Ad-referéndum".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Juan Dario Rolón Ruíz Díaz,
2.- Esteban Paredes,
3.- Herminio Vallejos Florentín,
4.- Carlos Ramón Bordon Brizuela, y
5.-. Mauro Antolín Gauto Olmedo.

Que, en el término legal de la primera convocatoria se han presentado tres oferentes:

1.- Mauro Antolín Gauto Olmedo,
2.- Constructora D.V.G.,
3.- J.R.D. Constructora.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 41/2016 ID N°** 315468, a la empresa: **Mauro Antolín Gauto Olmedo**, con **RUC N° 1688657-7,** por un monto total de guaraníes cuarenta y ocho millones, seiscientos cuarenta mil, (**Gs. 48.640.000),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones;

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

..../////....

Alfredo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ

RESOLUCIÓN N° 231/2016

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 41/2016, ID N° 315468, "**Mantenimiento y reparación de edificios Ad-referéndum**" a la empresa: **Mauro Antolín Gauto Olmedo**, con **RUC N° 1688657-7,** por un monto total de guaraníes cuarenta y ocho millones, seiscientos cuarenta mil, **(Gs. 48.640.000),** porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Mauro Antolín Gauto Olmedo RUC N° 1688657-7				
		Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	M2 Reparación y colocación de pisos cerámico 50x50 cm.	N/A	Metros	730	58.000	42.340.000.-
2	M2 Reparación y colocación de azulejos 30x30 cm.	N/A	Metros	200	31.500	6.300.000.-
Total						Gs. 48.640.000.-

Art. 2do. IMPUTAR, las erogaciones dispuestas precedentemente en los **Rubros 240**– Mantenimiento y reparación de edificios Ad-referéndum, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector